Entre líneas a fs. 155 renglones 1-2 "2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará provisoriamente al Art. 13 de la Ley de Presupuesto Vigente," Vale. Sobre raspado a fs. 155 línea 20 y fs. 157 línea 31, "optando" y "el exacto," respectivamente, Vale.-

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y diez minutos.-

Sesión 21a.-

Día 30 de Abril de 1930.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día treinta del mes de Abril del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J.

Lizaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

12.726 C/925 - Archivar estas actuaciones.-

6232 C/926 - Archivar estas actuaciones.

11.749 - M/925 - Archivar estas actuaciones.

4711 - N/930 - Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Pinch Nº 3475 (Jurisdicción del C. Escolar 19º), de propiedad del Señor Carlos Norzi, con destino al funcionamiento de una escuela de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1935, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 320 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del término de dos meses contados desde la firma del contrato, todas las indicadas en la planilla de fs. 7/8 vta y plano de fs. 5 de este expediente, con las modificaciones indicadas por el mencionado propie-

tario en su nota agregada a fs 10.

14.892 D/924 Archivar estas actuaciones.

20164 13/928. Reincorporar al cargo de maestra de 3ra categoría a la Srta Florencia Andino Echegaray.-

14.945 G/925. Pasar este expediente a la Presidencia a sus efectos.-

12966- E/925-Archivar este expediente.

12.339- D/930. 1°-Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales requeridos en las obras de reparación general contratadas para el edificio escolar fiscal calle Santa Fe n° 2257, aprobando a tal efecto el presupuesto por el importe de $ 1.752.33 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura con el conforme de la Empresa contratista.-
2°-Imputar el gasto, en cuanto exceda al saldo disponible de la partida asignada para imprevistos en la ejecución de las obras de los edificios que integran el grupo IV del plan general de reparaciones, al Anexo E, Inciso 17, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13° del mismo Presupuesto.-

28.817 D/929. 1°-Aprobar de conformidad a los presupuestos por importe de $ 5.193.53 m/n agregados a fs 118 y 121 de este expediente los trabajos adicionales ejecutados en las obras de reparación general contratadas para los edificios escolares fiscales calles Fray Cayetano n° 95 y Ramón L.

Falcón 2934.

2°- Autorizar la ejecución de los nuevos trabajos del mismo caracter requeridos para la mejor terminación de las mencionadas obras de reparación general de los mismos edificios y además del de la calle Yerbal Nº 2368, de conformidad a los presupuestos por importe total de $ 7.588.25 m/n que eleva la referida Dirección y que figuran a fs 126, 128 y 130.

3°- Aprobar la supresión de obras de contrato por importe de $ 61.72 m/n en el edificio de la calle Yerbal Nº 2368.-

4°- Imputar el gasto en la siguiente forma: Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente (partida de 10% acordada para imprevistos) $ 5.277.69 m/n a igual partida, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13 del mismo presupuesto, $ 7.442.17 m/n.-

17.945 C/924. Archivar estas actuaciones.-

17.326. C/924. Archivar estas actuaciones.-

15.524 18/928. Autorizar la locación de la finca calle Virgilio Nº 360, de propiedad del Sr Germán Costa, con destino a la instalación de una escuela de nuevo tipo para varones, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600.m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro del plazo de cincuenta días contados desde la fecha de la firma del contrato, las que se determinan en el plano y planillas agregadas a este expediente, con excepción de la construcción de los locales numerados 1 y 2 sobre el frente.-

22.211. E/929. Justificar sin goce de sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido el profesor de música de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 6º, Don Cecilio López Buchardo, recordándole que las inasistencias deben justificarse con certificados expedidos por la Inspección Médica Escolar.-

22.853. M/928. Autorizar la remisión de una colección de cantos y rondas regionales y de un album de fotografías a la dirección general de educación de Veracruz México.-

6035 E/930. No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la Sra Luisa E. Tolti de Muñoz.-

7666. M/936. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

28.564. I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.329 C/929. Pasar el presente expediente a la Co

pcf

misión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7943 | 5/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.023. | 2°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

11.400 | D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19101. | C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

13.314. | 17/927. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9590 | C/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.989. | 17/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9044 | 13°/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por

la Presidencia.-

27.078 1/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8548 I/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.366. O/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

601 8/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.915- D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16.749 13/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8704 C/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21639 B/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9393 E/930. Pasar el presente expediente a la Comi_

sión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.310 20/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

5197 17/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.328. 0/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.258. 2/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.826. 16/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.606. 20/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16.524 3/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29314 5/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presi-

dencia.-

6891 — I/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

880 D/928. Actualizar la información solicitada a fs 69 de este expediente.-

7299 1°/930 No hacer lugar al pedido formulado a fs 1, por la directora de la escuela N° 2 del Consejo Escolar 1°.-

8788 9°/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9950 15°/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16.523 — I/930. Implantar la enseñanza de declamación en las escuelas de adultos.-

31.251 D/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

12.744 I/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4140 8°/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.576 U/930. 1° Dejar sin efecto la siguiente resolución adoptada en sesión de 31 de Mayo

no ppdo (Exp. 16.088 - I/929): "Crear una escuela de adultos para varones, en el local de la diurna Nº 17 del Consejo Escolar 12º, Directorio 3045, dejando sin efecto la autorización concedida para que funcione en dicho local la Universidad Popular de Flores".-

2º- Mantener la autorización concedida oportunamente para que la Universidad Popular de Flores funcione en el local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, Directorio 3045.-

12.104 G/930. Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle San Pedro Nros 5545/57 (jurisdicción del Consejo Escolar 20º), de propiedad del Sr Daniel J. Geretto con destino al funcionamiento de una escuela de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1935, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del término de un mes contado desde la firma del contrato, todas las indicadas en la planilla de fs 4 y 4 vta y plano de fs 2 de este expediente.-

22.461 2º/928. No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de 3ra categoría de la es-

cuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, Srta Lavinia Beatriz Pérsico, en atención a que en su oportunidad se efectuará la lista general de ascensos del personal docente en condiciones de ser promovido.-

1582 C/925. Archivar estas actuaciones.

14.454 B/930. Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Santa Fe Nº 2227, de propiedad del Banco "El Hogar Argentino" con destino al funcionamiento de la Oficina de Orientación Agrícola de la Enseñanza Primaria, en las siguientes condiciones:

Término: diez y ocho meses.

Alquiler: $ 780 m/n mensuales.

Obras: las de conservación y aseo que requiera la finca durante la vigencia del contrato serán por cuenta del locador.-

16.522 P/930. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui y el Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda:

Buenos Aires, Abril 30 de 1930.-

H. Consejo:

Entre las patrióticas preocupaciones que el Exmo Señor Presidente de la Nación Doctor Don Hipolito Irigoyen mantiene para beneficiar el desarrollo de la educación común e impulsar su expansión, de suerte que ella sea una realidad tangible en todo el territorio de la República y rinda los más eficaces resultados, en la medida que lo

reclaman las exigencias vitales de la economía y de la cultura nacional, ocupa puesto preferente, el mejoramiento de los haberes que tiene asignados el magisterio y en modo especial la situación desventajosa e irregular en que se encuentran colocados los maestros de las escuelas nacionales que funcionan en las provincias, en virtud de la Ley 4874.

Tan elevadas inspiraciones fueron contempladas por el H. Consejo al proyectar el presupuesto que debía regir en el corriente año, pero por las causas que son notorias, el P. E. se vió precisado a recabar del H. Congreso de la Nación la prórroga de la vigencia del Presupuesto de 1929, de tal modo, que quedaron postergadas las proposiciones que en aquel sentido formulara esta Corporación.-

No obstante ello, el Excmo Señor Presidente de la Nación, ha seguido prestando todo su interés a la necesidad de considerar la situación económica del magisterio nacional y muy especialmente, como decimos a la injusta diferencia de sueldos que existe entre los que disfrutan los maestros de las escuelas de la Ley 4874 (Provincias) y los de la Ley 1420 (Capital y Territorios Nacionales), a pesar de que rigen para los mismos, iguales programas, obligaciones y deberes.-

Más que injusta, es ilegal la escala de sueldos establecida en el Presupuesto en vigencia para el personal docente de

nuestras escuelas de provincias, pues el artículo 2° de la Ley 4874, que dispone su creación, establece que "el sueldo que gozarán los directores y maestros de estas escuelas, será de igual categoría al que gozan los de los Territorios Nacionales."-
A pesar de lo terminante del precepto legal, las autoridades del H. Consejo que se han sucedido desde la implantación de esas escuelas en el año 1906, no se han preocupado de respetar esa sanción y hacerla efectiva, como correspondía, tratándose del cumplimiento de una Ley, cuyo mandato imperativo no da lugar a dudas y no ha debido postergarse su efectividad, no solo por el respeto y acatamiento que se debe a la legislación, sino también porque al violarse sus disposiciones, se han lesionado los intereses económicos del magisterio empleado en dichas escuelas, intereses que deben ser respetables para esta Corporación y que imponen por su naturaleza, se les contemple con especial preferencia.-
El deber de las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la educación común nacional, en el caso que nos ocupa, estaba señalado con el carácter impostergable de un inmediato y permanente cumplimiento, tal como lo considera el Excmo. Señor Presidente de la Nación y como lo ha hecho práctico este H. Consejo, en el momento mismo de atender los problemas más fundamentales que afec_

tan el normal desarrollo de la enseñanza primaria.-

Compenetrados de tan básicos conceptos e inspirados en los elevados propósitos de bienestar para la docencia que son parte integrante de la obra de reparación institucional que realiza el esclarecido patriota que rige los destinos del país, hemos estudiado la posibilidad de que se haga efectivo el mandato de la Ley 4874, en lo que se refiere a los sueldos del personal docente de las escuelas en provincias que ella ha creado, por los meses que faltan del corriente año y hasta tanto se incorporen los rubros correspondientes en el Presupuesto de la Administración de las escuelas.-

En ese estudio, en el que hemos contemplado la situación de los maestros sin título y de acuerdo a las informaciones suministradas por nuestra Contaduría, hemos arribado a la conclusión de que para equiparar los sueldos del personal docente de las escuelas de Provincias (Ley 4874) con los que disfruta el personal docente de las escuelas de Territorios Nacionales (Ley 1420), como lo dispone la primera de las leyes citadas, en los ocho meses que restan del corriente año, importaría una suma aproximada a los 6.000.000 de pesos moneda nacional.-

El H. Consejo estaría en condiciones de satisfacer ese mayor gasto, si el Poder Ejecutivo lo autorizara a disponer con ese objeto el mayor producido de las leyes

que acuerdan Recursos Propios para fomento de la educación común, sobre lo calculado en el Presupuesto Vigente - hasta tanto el H. Congreso acuerde los recursos necesarios, - estableciendo en consecuencia, como contribución efectiva de las Rentas Generales de la Nación, para concurrir a sufragar los sueldos y gastos de las escuelas y de la administración escolar, la suma de $ 67.063.244 m/n que determina el Inciso 11, Item 2 de dicho Presupuesto. -

La solución arbitrada, dentro de los propios recursos escolares, permitiría sin otras exigencias, hacer efectivos por primera vez, los sueldos establecidos por la Ley 4874 a los maestros de las escuelas en Provincias, a los veinticinco años de su sanción, y realizar los anhelos del Exmo Señor Presidente de la Nación y los solidarios de este H. Consejo, de satisfacer las legítimas aspiraciones de esa parte tan meritoria del personal docente de nuestras escuelas. -

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a la ilustrada consideración del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en su sesión de la fecha,

Resuelve:

1º- Dirigir nota al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para invertir el mayor pro-

ducido de los Recursos Propios del Tesoro Común de las Escuelas, en la equiparación de los sueldos de los directores y maestros de las escuelas de la Ley 4874, a los que disfrutan los de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo que establece el artículo 2° de la citada Ley, a partir de la fecha del Decreto que así lo disponga y hasta tanto el H. Congreso acuerde las sumas necesarias para ese efecto.

2°- Los actuales maestros de las escuelas de la Ley 4874, que no posean título de Maestro Normal, disfrutarán desde la vigencia de dicho Decreto, del sueldo que fija la Ley de Presupuesto para los maestros de 4a categoría de las escuelas de Territorios Nacionales.

Fdo- H- Rodriguez Jáuregui. - P. Rueda.

El H- Consejo resolvió:

1°- Dirigir nota al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para invertir el mayor producido de los Recursos Propios del Tesoro Común de las Escuelas, en la equiparación de los sueldos de los directores y maestros de las escuelas de la Ley 4874, a los que disfrutan los de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo que establece el artículo 2° de la citada Ley, a partir de la fecha del Decreto que así lo disponga y hasta tanto el H. Congreso acuerde las sumas necesarias para ese efecto.

2°- Los actuales maestros de las escuelas de la Ley 4874, que no posean título de Maestro Normal, disfrutarán desde la vigencia de dicho Decreto, del sueldo que fijá la Ley de Presupuesto para los maestros de 4a. categoría de las escuelas de Territorios Nacionales.-

1629 8/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.--

16.743.- 13/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

5317 - 6/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

5052 3/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9392 7/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31.730 7/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.905- 10/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por

p/

la Presidencia.-

6639 10/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia

11.909 D/930.- Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

11.467 20/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

24052 2/928.- Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por Presidencia.-

8708 T/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

294 I/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Provincias.-

8447 T/930.- Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4650 L/930.- Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

24.866 T/929.- Pasar el presente expediente a la Comi-

sión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3910 S/926. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.394 Z/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6168 T/928 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27.247 L/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.359.- M/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.008 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

13.148 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3909 - B/924 1°- Autorizar la construcción de un edificio de dos aulas y dependencias y vivienda para personal, con destino al funcionamiento de la escuela nacional N° 184 de "El Socorro" (Provincia de Buenos Aires) de-

biendo formularse a la mayor brevedad el correspondiente presupuesto dentro de la suma de $ 21.000 m/n en que calcula la Dirección General de Arquitectura el costo global de las obras.-

2°.- Imputar el gasto a los Recursos del Fondo Permanente de Educación (Partida de $ 300.000 m/n destinada por resolución de 7 de Marzo de 1928 para construcciones escolares en la provincia de Buenos Aires).-

23.851 C/929. Proponer al Señor Luis Bertolotto la realización de la operación de compra del terreno de superficie aproximada 102.000 mts cds. ofrecidos por el mismo en la licitación pública celebrada con fecha 15 de Noviembre ppdo para adquirir diez hectáreas en la ciudad de Rosario de Santa Fe, con destino a la instalación de una escuela granja, siempre que se encuentre conforme con el precio de $ 80.000 m/n (a cambio del de $ 102.000 m/n fijado en la propuesta de la licitación, y efectuándose la operación ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.-

3812-M/930. Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 13 de Mayo hasta el 9 de Julio y del 5 de Agosto hasta el 15 de Noviembre de 1929 a la maestra de la escuela n° 97 de Mendoza Sra María Herminia Petit de Meurville de Giaccaglia, haciéndole saber que si su enfermedad no le permite reanudar sus funciones en el actual curso escolar, debe presentarse a la Inspección Médica Escolar.-

Sección Territorios.-

17.259 T/928. Hacer constar que la confirmación acordada con fecha 29 de Octubre de 1928 a las maestras, Sra Julia del C. Rescia de Fick, de la escuela 85 de Misiones y la Srta Patrocinia Villalba, de la escuela 3 de Formosa debe entenderse efectuada en la 3ra. categoría.-

5484 M/927. Autorizar la recepción provisoria del edificio escolar de Posadas (Misiones), cuyas obras de construcción han sido contratadas por la Empresa José M. Fosser, bajo las siguientes condiciones, determinadas por la Dirección General de Arquitectura y a las cuales deberá prestar su conformidad la referida Empresa:

(a).- La recepción se efectuará dejando constancia expresa de los trabajos de pintura observados y de los que faltan ejecutar.-

(b).- En la liquidación relativa al certificado de la referida recepción se deducirá el importe íntegro de los trabajos observados.-

(c).- La Empresa deberá dar cumplimiento a los trabajos de pintura de acuerdo al contrato, durante las vacaciones próximas.

(d).- Para el caso de incumplimiento del artículo anterior, la Empresa autoriza al H. Consejo, a ejecutarlos por cuenta del contratista, deduciendo su costo de las sumas retenidas en garantía.

(e).- Terminadas dichas obras de pintura, recién se procederá a la recepción

definitiva de las obras recibidas provisoria-
mente, quedando retenido a su vez el 10% de
los trabajos reejecutados y por el plazo de tres
meses para su recepción total y final.-
383 - M/921. Acceder a la solicitud que el empresario
Don José María Fosser, contratista de las obras
de construcción del edificio escolar de A-
póstoles (Misiones), y las de reparación y
ampliación de los edificios fiscales ocupados
por las escuelas Nros 26 y 27 de Concepción de
la Sierra (del mismo territorio) formula con
respecto a la liberación de la fianza per-
sonal aceptada en garantía del fiel cum-
plimiento del contrato relativo a las expre-
sadas obras.-
17294 - I/929. Aprobar la resolución adoptada por la
Presidencia que obra a fs 19 de este expedien-
te.-
895 - N/927. Pasar el presente expediente a la Comisión Di-
dáctica, a objeto de que se sirva dictaminar
sobre lo solicitado por la Presidencia.-
3365 - F/930. Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dicta-
minar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-
1525 - N/927 Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dic-
taminar sobre lo solicitado por la Presi-
dencia.-
8862 - M/930 Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dic-
taminar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-
4775 - R/929. 1º.- Desestimar por falta de pruebas, la acu-

sación presentada por la maestra de la escuela Nº 26 de Allen (Rio Negro), Sra Mercedes Paz de Piña, contra los directores Srta Petrona Barrionuevo y Sr Miguel González Murua, de dicha escuela y de la 102 de La Blanca, del mismo territorio, respectivamente.-

2º- Levantar con antigüedad al 13 de Febrero último, la suspensión que el 26 de Junio de 1929, le fuera impuesta a la maestra Sra Mercedes Paz de Piña, que ha sido absuelta definitivamente, en la causa que se le seguía.-

10.977 E/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

9552 E/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

18.132-F/925. Archivar las presentes actuaciones.

Sobre raspado a fs 166 lineas 18, 19, 22, fs 174 lineas 5, 21, 26, 27, fs 177 lineas 29, 30, fs 182 linea 12 y fs 184 lineas 3 y 13, "coles", "ción" "de", "México", "gozan", "one", "con", "que", "establece", "con", "contra" y "en" respectivamente, Vale. Entre lineas a fs 182 renglones 22-23 "íntegro" Vale. y fs 172 renglones 23-24 - "Pedro Rueda" - Vale. Sobre raspado a fs 173 linea 25 y fs 174 linea 27, "décimos" y "nos" respectivamente Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y

ocho horas y cinco minutos.-

Sesión 22a.-

Día 2 de Mayo de 1930.-

En Buenos Aires a las dieciseis horas y treinta minutos del día dos del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Licsaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor